

la comisi6n, que se ha formado para el estudio de
 la aplicaci6n de las disposiciones de esta ley, y para
 que, en virtud de las facultades que se le han conferido,
 presente al Congreso el resultado de sus trabajos.
 Queda, por lo tanto, en vigor la ley de 17 de mayo de
 1821, que en su art. 1.º dispone que el Poder Ejecutivo
 presente al Congreso el resultado de sus trabajos.
 En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de
 presentar al Congreso el resultado de sus trabajos.
 En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de
 presentar al Congreso el resultado de sus trabajos.
 En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de
 presentar al Congreso el resultado de sus trabajos.
 En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de
 presentar al Congreso el resultado de sus trabajos.
 En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de
 presentar al Congreso el resultado de sus trabajos.

MADRID 1821,
 IMPRENTA DE D. NICOLÁS DE BERNARDI